



OFICIO No. 1419

Barranquilla, 7 de marzo del 2022

DRA. MIRIAN DEL SOCORRO CANTILLO BERDUGO.

SRA. ANGÉLICA MARÍA DONADO CARREÑO.

miriancantillo@hotmail.com

miriancantillo@hotmail.com

angelicadonado07@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ANGÉLICA MARÍA DONADO CARREÑO

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. ABDON SIERRA GUTIERREZ.

RADICACIÓN: T-00169-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- La vinculación de los señores Rafael Juan Diego Donado Henríquez, Carlos Alberto Donado Henríquez y Vanessa Eugenia Donado Henríquez; a la Sociedad Inversiones y Construcciones Donado S.A.S.; y, a los interesados en el proceso de sucesión del causante Rafael Tobías Donado Osorio, tramitado en el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla bajo la radicación No. 401-2021, para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de seis (06) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación. Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, enterar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus results. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta

Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 7 de marzo del 2022

SEÑORES: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, Y JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

famcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ANGÉLICA MARÍA DONADO CARREÑO

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. ABDON SIERRA GUTIERREZ.

RADICACIÓN: T-00169-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- La vinculación de los señores Rafael Juan Diego Donado Henríquez, Carlos Alberto Donado Henríquez y Vanessa Eugenia Donado Henríquez; a la Sociedad Inversiones y Construcciones Donado S.A.S.; y, a los interesados en el proceso de sucesión del causante Rafael Tobías Donado Osorio, tramitado en el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla bajo la radicación No. 401-2021, para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de seis (06) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación. Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, enterar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta

Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, **señores Rafael Juan Diego Donado Henríquez, Carlos Alberto Donado Henríquez y Vanessa Eugenia Donado Henríquez; a la Sociedad Inversiones y Construcciones Donado S.A.S.; y, a los interesados en el proceso de sucesión del causante Rafael Tobías Donado Osorio, tramitado en el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla bajo la radicación No. 401-2021** súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00169-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA ANGÉLICA MARÍA DONADO CARREÑO, Y COMO ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 7 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- La vinculación de los señores Rafael Juan Diego Donado Henríquez, Carlos Alberto Donado Henríquez y Vanessa Eugenia Donado Henríquez; a la Sociedad Inversiones y Construcciones Donado S.A.S.; y, a los interesados en el proceso de sucesión del causante Rafael Tobías Donado Osorio, tramitado en el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla bajo la radicación No. 401-2021, para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de seis (06) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación. Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, enterar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
MARZO 7 DEL 2022.